

Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013. -----

Siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día veintidós de febrero del año dos mil doce, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 120 fracción I y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 8º, 27, 30, 32, 33, 45, 46, 49, 56, 182 fracción I, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

Orden del Día -----

Primero.- Lista de asistencia. -----

Segundo.- Declaración de existencia de quórum. -----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Cuarto.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. -----

Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Habitat, vertiente general del Ramo Administrativo 20 (Desarrollo Social), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, en los términos del propio acuerdo. -----

Sexto.- Asuntos generales. -----

Séptimo.- Clausura de la sesión. -----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- Cabe hacer mención que el Ciudadano Presidente Municipal, Julián Javier Ricalde Magaña, no asistió a la sesión por encontrarse fuera de la Ciudad por motivos de atención a los temas de FONAHPO, por lo que con fundamento en el artículo 34 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, presidió la sesión el Primer Regidor, Ciudadano Rafael Quintanar González, y éste en uso de la voz, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la inasistencia injustificada del Noveno Regidor C. Omar Alejandro Noya Argüelles. A continuación el Primer Regidor, Ciudadano Rafael Quintanar González, hizo la declaratoria de existencia de quórum. (Cabe hacer mención para los efectos legales conducentes, que la Síndico Municipal C. María Guadalupe Leal Uc, se integró al presidium en el tercer punto del Orden del día, así como las Regidoras Lorena Martínez Bellos y Lourdes Latife Cardona Muza que se integraron hasta la lectura del quinto punto y el Regidor Alaín Ferrat Mancera en Asuntos generales). -----

Tercero.- En uso de la voz el Primer Regidor, Ciudadano Rafael Quintanar González, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, procediera a dar lectura al Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Primer Regidor, Ciudadano Rafael Quintanar González, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Cuarto.- En uso de la voz, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, informó que a este punto correspondía la lectura del acta de la sesión anterior. Para lo cual el Primer Regidor, Ciudadano Rafael Quintanar González, solicitó se diera lectura al documento. Al inicio de la lectura al acta, solicitó el uso de la voz el **Décimo Quinto Regidor C. Remberto Estrada Barba**, quien manifestó: Secretario pongo a consideración de los integrantes del Cabildo la dispensa de la lectura, ya que nos fue entregada en tiempo y forma. Y en uso de la voz, el Primer Regidor, Ciudadano Rafael Quintanar González, sometió a votación la propuesta señalada, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Continuando con el uso de la voz solicitó que de haber alguna observación a la misma así lo manifestaran. No habiendo ninguna observación sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Primer Regidor, Ciudadano Rafael Quintanar González, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Quinto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Habitat, vertiente general del Ramo Administrativo 20 (Desarrollo Social), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, en los términos del propio acuerdo. A continuación en uso de la voz el Primer

Regidor, Ciudadano Rafael Quintanar González, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

EL Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 43, 90, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Las disposiciones contenidas en la Ley de Planeación; 46, 47, 126, 127, 128 fracción VI, 133, 155 inciso k) y demás relativos de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las disposiciones contenidas en la Ley de Planeación en el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, 2º, 65, 66 fracción I inciso k) fracción II inciso m) fracción V, inciso a) y F) 89 y 90 fracción XIV y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 5º fracción XIII y XIV, 7º, 8º y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2º fracción IV, 3º fracción I, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez y 1º, 2º, 27, 33, 34, 35, 45, 46, 49, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que corresponde a los Ayuntamientos el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen;

Que es facultad y obligación del Ayuntamiento celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia;

Que el presidente municipal tiene la responsabilidad de celebrar, a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal y el desarrollo socioeconómico del municipio, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento;

Que el Programa Hábitat es un programa de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) que fue creado en el año 2003, mismo que apoya con subsidios federales obras y acciones en zonas urbanas marginadas, para entre otras cosas: Introducir o mejorar infraestructura y equipamiento urbano básicos; Mejorar el entorno físico; Construir o mejorar centros de desarrollo comunitario, así como apoyar acciones para el desarrollo de capacidades individuales y comunitarias;

Que el programa Hábitat es un instrumento que articula los objetivos de la política social con los de la política de desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Gobierno Federal, para contribuir a reducir la pobreza urbana y mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbanas marginadas;

Que de conformidad a lo que establece el artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, Hábitat es un programa de subsidio del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, sujeto a reglas de operación y a las disposiciones legales aplicables a estos instrumentos programáticos;

Que la normatividad específica del Programa Hábitat la conforman sus Reglas de Operación, los Lineamientos de Operación y el Oficio para la Asignación de Subsidios del Programa Hábitat por Entidad Federativa, todos correspondientes al ejercicio fiscal 2012;

**Corresponde a la 21ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Que los tipos de apoyo que otorga el programa están clasificados a través de tres modalidades, el Programa apoya con subsidios federales y recursos locales la ejecución de los siguientes tipos de obras y acciones: Modalidad de desarrollo social y comunitario, apoya acciones para: Desarrollo de capacidades individuales y comunitarias, promoción de la equidad de género, elaboración y actualización de planes de desarrollo de los polígonos Hábitat, prestación del servicio social de estudiantes de educación media superior y superior, y la instalación de módulos de atención que promueven la ejecución de otros programas federales y locales en los polígonos Hábitat; Modalidad Mejoramiento del entorno urbano, apoya obras y acciones para construcción, mejoramiento y equipamiento de centros de desarrollo comunitario, de centros para la atención a víctimas de la violencia y de refugios para la atención de migrantes en ciudades fronterizas, introducción o mejoramiento de redes de agua potable, drenaje y electrificación, alumbrado público, pavimentación, guarniciones y banquetas, construcción o mejoramiento de vialidades, jardines vecinales y canchas deportivas comunitarias en los polígonos Hábitat, instalación o fortalecimiento de sistemas para la recolección, reciclaje y disposición final de residuos sólidos y para el saneamiento del agua, limpieza y rescate de barrancas, obras y acciones para la prevención y mitigación de riesgos ocasionados por desastres naturales, capacitación de la población en materia de mejoramiento del entorno, protección, conservación y revitalización de centros históricos inscritos en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO; Modalidad promoción del desarrollo urbano, apoya acciones para: Elaboración o actualización de planes y programas municipales de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial, elaboración o actualización de estudios que contribuyan a la superación de la pobreza urbana, instalación y fortalecimiento de observatorios urbanos locales y agencias de desarrollo urbano, capacitación y asistencia técnica a los gobiernos municipales, en temas relativos a la ejecución del programa Hábitat, adquisición de lotes con servicios básicos (agua potable, drenaje, electrificación y acceso vehicular) para hogares en situación de pobreza patrimonial;

Que el acuerdo de Coordinación objeto del presente acuerdo, tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", para la operación del Programa Hábitat en la ciudad, zona metropolitana y "Polígonos Hábitat" seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos;

Que en cumplimiento a las "Reglas de Operación" del Programa Hábitat y la responsabilidad de ejecución del municipio, se tiene a bien someter a la aprobación del Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal para que suscriba en nombre de este Ayuntamiento, EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, en los términos siguientes:

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Municipal de Planeación para que por conducto de la Comisiones Ordinarias de Planeación Municipal y de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, informen mensualmente a este Ayuntamiento, el detalle de los avances físicos y financieros de las acciones del programa objeto del presente acuerdo;

TERCERO.- Se instruye a la Dirección Municipal de Planeación para que en caso de requerirse o ser necesaria alguna modificación a los programas contenidos en la Propuesta de Inversión de

**Corresponde a la 21ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

obras y acciones del Programa Hábitat 2012, estas modificaciones no se realicen, hasta que sean autorizadas por la Comisión Ordinaria de Planeación Municipal.

CUARTO.- Notifíquese, cúmplase y publíquese en términos de Ley.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR LA DELEGADA FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, C. MERCEDES HERNÁNDEZ ROJAS; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y VICEPRESIDENTE DE COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, C. INGENIERO ANDRÉS FLORENTINO RUÍZ MORCILLO; Y LOS MUNICIPIOS DE OTHÓN P. BLANCO, FELIPE CARRILLO PUERTO, SOLIDARIDAD, COZUMEL, BENITO JUÁREZ E ISLA MUJERES, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, C. LICENCIADO CARLOS MARIO VILLANUEVA TENORIO, C. PROFESOR SEBASTIÁN UC YAM, C. QUÍMICO FÁRMACO BIÓLOGO FILIBERTO MARTÍNEZ MÉNDEZ, C. LICENCIADO AURELIO OMAR JOAQUÍN GONZÁLEZ, C. LICENCIADO JULIÁN JAVIER RICALDE MAGAÑA Y C. LICENCIADO HUGO IVÁN SÁNCHEZ MONTALVO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, denominado "Igualdad de Oportunidades", establece que *"La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población."*

II.- El objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

IV.- El artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social. Asimismo, señala que los subsidios federales se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

V.- El párrafo sexto del artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, establece que *"... se suscribirán acuerdos y convenios específicos y Anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurran en sujeción a los programas concertados."*

VI.- El objetivo general del Programa Hábitat, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos. Estas zonas, en las que se presenta concentración de hogares en situación de pobreza, en lo sucesivo "Polígonos Hábitat", son identificadas por "LA SEDESOL", y constituyen el ámbito de actuación de la Vertiente General de este Programa.

**Corresponde a la 21ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

VII.- La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante su oficio número OM/DGPP/410.20/1246/2011, de fecha 29 de diciembre de 2011, comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios federales autorizados al Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012.

VIII.- La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número _____, de fecha ____ de enero de 2012, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2012.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 33, 34 y 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012, así como en lo previsto por los artículos 2º, 3º, 16 fracción II, 30 fracción VII, 32 fracciones III, VIII y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 3º, 32 y 33 de la Ley de Planeación en el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y 2º, 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; del 56 al 70 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo; del 16 al 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cozumel; 13 fracción VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto; 33 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco; 25 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco; 2 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez; 16, 17, 18 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Solidaridad, y 24 y 25 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal y local aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012, en lo sucesivo "Reglas de Operación", y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, en lo sucesivo "Lineamientos de Operación", así como los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPITULO II.

DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y "POLÍGONOS HÁBITAT" SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados", el cual está suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Vicepresidente del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y por los Presidentes Municipales; este anexo forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

**Corresponde a la 21ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

"LOS MUNICIPIOS" manifiestan que los "Polígonos Hábitat", que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 3.3.1 y 3.4.1 de "Reglas de Operación", respectivamente.

CUARTA. "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los "Polígonos Hábitat" seleccionados, tanto del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "LAS PARTES" acuerdan apoyar la ejecución de dichas acciones.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Subsidios Federales Aportados", el cual está suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Vicepresidente del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo de "EL ESTADO" y por los Presidentes Municipales firmantes; este anexo forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", "LOS MUNICIPIOS" serán los ejecutores de los proyectos del Programa Hábitat y, cuando así lo autorice la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana de "LA SEDESOL", podrán ser ejecutores "EL ESTADO" y, en su caso, la Delegación Federal de "LA SEDESOL". El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa.

OCTAVA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por "LA SEDESOL" a otros municipios de la misma entidad federativa o a otra entidad federativa. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de "LA SEDESOL" al Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Vicepresidente del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo de "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" que correspondan.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR "EL ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

NOVENA. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Aportaciones de Recursos Financieros Locales", el cual está suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Vicepresidente del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo de "EL ESTADO" y por los Presidentes Municipales; este anexo forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

"EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar oportunamente los recursos financieros señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. "LA SEDESOL" se compromete a:

Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS".

Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.

Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de

**Corresponde a la 21ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.

Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL", el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO) y la obtenida en las verificaciones que realice en campo.

Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, las "Reglas de Operación", así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA PRIMERA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.

Cumplir, cuando funjan como ejecutores, con las responsabilidades de las instancias ejecutoras, establecidas en las "Reglas de Operación" y en los "Lineamientos de Operación".

Aplicar, cuando funjan como ejecutores, los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.

Elaborar y mantener actualizado, cuando funjan como ejecutores, un registro de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos; abrir una cuenta bancaria productiva, exclusiva para la administración de los recursos federales y locales, y remitir mensualmente a la Delegación Federal de "LA SEDESOL" copia del estado de cuenta correspondiente.

Mantener en operación los Inmuebles Apoyados por Hábitat para los fines acordados con "LA SEDESOL", al menos durante los cinco años posteriores a la fecha en que recibieron los subsidios federales para su construcción, mejoramiento o equipamiento, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen.

Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no devengados al cierre del ejercicio fiscal, los recursos federales no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.

Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat; hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos de este Programa; realizar todas las acciones tendientes a conservar en buen estado los bienes muebles adquiridos y los bienes inmuebles apoyados por el Programa, así como asegurar dichos bienes ante una institución de seguros autorizada.

En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría, correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPÍTULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

DÉCIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las "Reglas de Operación" y en los

**Corresponde a la 21ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

"Lineamientos de Operación", y otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDESOL" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA TERCERA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL" la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

Actualizar, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.

Informar, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.

Remitir a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", al gobierno de la entidad federativa o al municipio correspondiente, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.

Comunicar oportunamente a la Delegación Federal de "LA SEDESOL" y, en su caso a la comunidad beneficiada, al gobierno de la entidad federativa o al municipio, para que en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.

Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el informe de cierre de ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC) o en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), administrado por "LA SEDESOL", que apoya las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DÉCIMA QUINTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA SEXTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a apoyar a "LA SEDESOL" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las "Reglas de Operación" y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA SÉPTIMA. Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a la normatividad aplicable o a lo convenido en este Acuerdo de Coordinación o en los Anexos Técnicos de los proyectos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión de "EL ESTADO", podrá suspender la radicación de los subsidios federales del presente ejercicio fiscal e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables. Lo anterior será aplicable ante incumplimientos de ejercicios fiscales anteriores.

En caso de que "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de subsidios federales autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en el presente ejercicio fiscal y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

**Corresponde a la 21ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

DÉCIMA OCTAVA. Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Vicepresidente del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo de "EL ESTADO" y por los Presidentes Municipales. Los Anexos correspondientes, una vez suscritos por "LAS PARTES", formarán parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

DÉCIMA NOVENA. Para dar transparencia en el ejercicio de los subsidios federales, "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa Hábitat y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de los recursos federales y locales aportados; así como incluir los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templetas, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat y, en su caso, de "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" deberán ser del mismo tamaño.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social*".

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "Reglas de Operación" y en los "Lineamientos de Operación". El costo de la elaboración y colocación de los letreros y las placas será con cargo a los recursos del proyecto correspondiente; el Ejecutor deberá mantenerlos en buenas condiciones. En el caso de que las placas sean dañadas o sustraídas, el Ejecutor, con cargo a sus recursos, deberá reponerlas.

VIGÉSIMA. Con el propósito de impedir que el Programa Hábitat sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, "LAS PARTES" acuerdan que en la ejecución de este Programa y en el ejercicio de sus recursos federales y locales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de "LA SEDESOL".

VIGÉSIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal y su Reglamento, las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.

La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados.

La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**Corresponde a la 21ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

VIGÉSIMA CUARTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil doce. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en nueve ejemplares, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil doce.

POR "LA SEDESOL"	POR "EL ESTADO"
LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL Y VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN	LIC. ANDRES FLORENTINO RUÍZ MORCILLO
LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	
C. MERCEDES HERNÁNDEZ ROJAS	
POR "LOS MUNICIPIOS"	
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE OTHÓN P. BLANCO	EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
LIC. CARLOS MARIO VILLANUEVA TENORIO	PROF. SEBASTIÁN UC YAM
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD	EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COZUMEL
Q.F.B. FILIBERTO MARTÍNEZ MÉNDEZ	LIC. AURELIO OMAR JOAQUÍN GONZÁLEZ
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ	EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ISLA MUJERES
LIC. JULIÁN JAVIER RICALDE MAGAÑA	LIC. HUGO IVÁN SÁNCHEZ MONTALVO

Al inicio de la lectura del presente documento el **Décimo Quinto Regidor C. Remberto Estrada Barba**, manifestó: En el mismo sentido hacer considerar a los integrantes del Cabildo la dispensa de lectura hasta puntos de acuerdo. Seguidamente en uso de la voz el Primer Regidor, Ciudadano Rafael Quintanar González, solicitó la aprobación a la solicitud del Regidor, misma que fue aprobada por los integrantes del Cabildo por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura del presente documento el Primer Regidor, Ciudadano Rafael Quintanar González, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del

**Corresponde a la 21ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz la **Sexta Regidora C. Lourdes Latife Cardona Muza**, manifestó: Solamente para revisar porque como en el precabildeo teníamos el monto pero ahorita que revisamos el acuerdo no viene, no veo también a nuestro jurídico, nada más saber si no hay ningún problema porque no esté el monto, no lo recuerdo, y si no está y hay que ponerlo pues nada más que se incluya lo que ya habíamos acordado, si es que fuere el caso de que tuviera que estar. A lo que el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra**, solicitó el uso de la voz para manifestar: Es el acuerdo marco en el cual lo firman los diferentes presidentes municipales del Estado. A lo que la **Sexta Regidora C. Lourdes Latife Cardona Muza**, manifestó (fuera de micrófono): Sólo fue para efectos del precabildeo. A lo que el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra**, continuando con el uso de la voz manifestó: Es correcto. Y ya nada más dentro de la firma del presidente en el propio sí se estipula los veintinueve millones. Y la **Sexta Regidora C. Lourdes Latife Cardona Muza**, manifestó fuera de micrófono: (no audible). Seguidamente el **Primer Regidor, Ciudadano Rafael Quintanar González**, manifestó: Tomamos nota y se corrige. Continuando con el uso de la voz y no habiendo ninguna otra intervención sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior el Primer Regidor, Ciudadano Rafael Quintanar González, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Sexto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los **Asuntos Generales**. Para lo cual el Primer Regidor, Ciudadano Rafael Quintanar González, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de trataran algún asunto que por su importancia o urgencia requerían ser tratado en esta sesión de Cabildo. A continuación solicitó el uso de la voz la **Sexta Regidora C. Lourdes Latife Cardona Muza**, para manifestar: Nuevamente para solicitar la información que tiene que ver con el conjunto residencial éste que se está construyendo en la Supermanzana 315, 317, 316, porque la verdad es que es un poco ambiguo el plano por ahí, que tiene que ver con una laguna artificial y que ya he solicitado en otra sesión el expediente y que nos lo hagan llegar para efectos de poder estar en condiciones de revisar. Siguen excavando. Me gustaría que pudiéramos inclusive hacer una visita a la zona para verificar las condiciones de lo que ahí se está construyendo, me parece que es una zona importante que va a sufrir un fuerte impacto con esa laguna artificial por las dimensiones de lo que se alcanza a ver que están escarbando. Y asimismo, solicitar informe del concierto que hubo el sábado pasado de "Pitbull", por las mismas condiciones que vimos con el concierto de "Shakira" el cual todavía no he podido tener la información, sobre todo más que la parte financiera que también nos debe de preocupar, me preocupa la parte de protección para la ciudadanía que acude a los conciertos y

**Corresponde a la 21ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

ese concierto en particular porque el artista tardó cinco horas en salir al escenario, bueno tres horas en salir más el concierto cinco horas, y obviamente hubieron unas series de condicionantes ahí en el evento que no sé si fueron medidas para proteger a los jóvenes, algunos bastantes jóvenes que fueron al evento. Entonces nuevamente la información del concierto de “Shakira”, insisto, porque hay rumores de que se va hacer otro similar en el mismo lugar, que no sé si está autorizado o no pero vuelvo a insistir en el informe del concierto de “Shakira” por cuestiones de logística y de seguridad y el concierto de “Pitbull” para saber los motivos por los cuales se tardó tanto el artista en salir y la gente tuvo que estar esperando. Y el asunto de la laguna que sí me preocupa bastante. A continuación solicitó el uso de la voz el **Décimo Primer Regidor C. Jesús de los Ángeles Pool Moo**, quien manifestó: Buenas tardes compañeros Regidores, Síndico, Secretario General, público que nos acompañan. Quiero hacer mención con respecto a un oficio que el señor Secretario nos envió una circular número 001, de fecha 3 de febrero del 2012, con respecto a que toda aprobación descuentos, exenciones en multas y derechos establecidos pues tenía que pasar por Presidencia Municipal, sin embargo, siguiendo las instrucciones porque los regidores somos muy obedientes a las instrucciones institucionales, hemos estado enviando las solicitudes al ciudadano Presidente Municipal sin embargo, vemos que no se ha podido dar contestación entonces se está creando un “cuello de botella”. Por lo cual le solicito Secretario se reconsidere este documento y se busque el mecanismo para que se pueda agilizar los trámites en las exenciones y los descuentos que tiene facultad el Presidente Municipal y ya sea ver si lo delega porque no se pueden estar atrasando estas gestiones que los regidores están haciendo entonces yo creo que hay que encontrar el mecanismo de tal forma que sea a través de otro conducto por las múltiples ocupaciones que tiene el Presidente Municipal. Lo someto también a consideración de los Regidores en opinión y en espera de sus instrucciones. Y en uso de la voz el **Primer Regidor, Ciudadano Rafael Quintanar González**, manifestó. La gestión que se está planteando aquí se encarga al Secretario, para que en su momento se informe cuál va a ser la respuesta que se va a dar ahí. Solicitando el uso de la voz el **Segundo Regidor C. Marcelo Rueda Martínez**, quien manifestó: Gracias. Es para abundar sobre el mismo tema, es para secundar la petición del Regidor Jesús Pool, en cuanto a la reconsideración de este documento puesto que propiamente estaría prácticamente incluso bajando del nivel hasta de un ciudadano, cualquier ciudadano constitucionalmente tiene el derecho de enviar cualquier oficio a los directores de solicitud de descuento y de lo que sea y ellos en plenitud de facultades podrá otorgarlo o no. Creo que esta dinámica de hacer el “cuello de botella” todo en base o que se lleve a Presidencia para su valoración y estudio creo que no ha sido otra cosa más que impedir que haya una fluidez en la relación, en la relación que los regidores buscamos con la administración pública para beneficio de los ciudadanos. Recordemos que evidentemente los regidores, bueno por lo menos en mi caso, no hemos solicitado descuentos de impuestos lo que estamos tratando es de facilitar y acercar posturas y posiciones sobre todo en el tema de las multas que como es el caso hoy en día, en el área de Fiscalización se están

**Corresponde a la 21ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

excediendo en la imposición de multas a pequeños changarritos que les quieren poner multas de veinte, treinta mil pesos y con eso entraparlos para una negociación. Esto aleja a los ciudadanos sin duda del gobierno. Y pues en el tema recaudatorio se consigue el efecto contrario que debería de ser acercarlos para que puedan pagar sus impuestos. Sí reiterar ese tema para pedirle Secretario que tenga la posibilidad de hablar con el Presidente y de solicitarle que cambie la instrucción para que no tenga este Cabildo que intervenir en el mismo. Gracias. Al terminar su intervención el **Octavo Regidor C. Julián Aguilar Estrada**, solicitó el uso de la voz para manifestar: Muchas compañeros y Primer Regidor, damas y caballeros. En el mismo sentido compartirles que por supuesto en atención a ese oficio, siguiendo las instrucciones el día nueve de este mes, hice la solicitud de una gestión en cuestión de un descuento y bueno después de todos los pasos que hay que seguir, hasta el día de ayer, porque fui personalmente, se bajo el oficio, yo lo pasé a presidencia, presidencia se lo pasó a alguien más y luego ese alguien más hizo otro documento para pasarlo a la dirección de ingresos y hasta ayer fue cuando se llevo. Entonces pasaron prácticamente 12 días para que se llevara a cabo cuando el trámite puede ser tan directo como se hacía antes. Entonces, yo creo que abonando precisamente a la moción del Regidor Jesús Pool, pues sí se gasta más papel, se hace más tardado el proceso y la gestión, y además llegó ese documento sin ninguna rúbrica de alguien que estuviera aprobando, o sea de todas formas recayó en el Director de Ingresos quién tomara la decisión. Entonces no hubo ni siquiera una previa autorización como se supone que debería ser según ese oficio. Es cuanto. Al concluir, solicitó el uso de la voz la **Cuarta Regidora Lorena Martínez Bellos**, para manifestar: En el mismo sentido. Yo considero que es bien importante que la ciudadanía se le dé y se le brinde el apoyo y de verdad que es bien penoso, Secretario y ojala que cuando tenga la oportunidad de hablarlo con el Presidente, le externe cuál es nuestra inconformidad, nuestra molestia porque sabemos que esa no es nuestra función de estar dando descuentos pero también es parte del apoyo y de la gestión que hacemos como regidores y que también lo hace el Presidente Municipal. Entonces, sí nos gustaría saber cuáles son las razones, cuáles son los motivos, el porqué ya no podemos estar brindando este tipo de apoyos a la ciudadanía porque no es en lo personal para nosotros sino es para la ciudadanía que mucho de las veces se ve afectada en sus bolsillos, que no tienen los recursos para pagar una infracción, por ejemplo en mi caso que diario me llegan veinte, treinta personas, diez, para que se les hagan un descuento en sus infracciones, en sus multas y pues les decimos que con la pena no podemos, que vayan a presidencia o que vayan con el director. Y como comentaba nuestro compañero Regidor Julián Aguilar, mandamos la solicitud de descuento a Presidencia, mandamos la solicitud de descuento a la dirección de Tránsito y a veces se tardan hasta veinte, veinticinco días. Y el ciudadano piensa que no nos interesa su problema, su apoyo, su gestión. Entonces somos parte de este Cabildo, somos parte de los que tomamos decisiones en este municipio y la verdad lo único que pedimos es respeto. Es cuanto. Terminada la intervención solicitó el uso de la voz el **Décimo Quinto Regidor C. Remberto Estrada Barba**, para manifestar: De igual manera

Corresponde a la 21ª Sesión Ordinaria
2011-2013

en el comentario que hizo el Regidor Marcelo Rueda, hemos sentido, yo también he tenido bastantes quejas por parte de ciudadanos inconformes en multas por parte del Director de Fiscalización, multas a pequeños contribuyentes, pequeños “negocitos”, donde las multas no van de acuerdo a lo que genera un negocio y pues las quejas son bastantes. Entonces me sumo a la postura del Regidor Jesús Pool, debemos de darle una solución y agilizar el trámite que se ha venido ocasionado en los últimos días y darle respuesta. Como dice la Regidora Lorena, a la gente que quiere su gestión darle resultado, darle rapidez y agilización. Es cuanto. A continuación solicitó el uso de la voz la **Sexta Regidora C. Lourdes Latife Cardona Muza**, quien manifestó: Yo no entiendo mucho el oficio que nos giraron. Si el oficio que nos giraron fue para que nosotros no estuviéramos ordenando descuentos pues no creo que haya aquí algún regidor que haya estado mandando un oficio para autorizar un descuesto porque no tenemos esa facultad, si bien es cierto los únicos que las tienen son el presidente municipal y el tesorero de acuerdo al Código Fiscal. También es cierto que el Presidente Municipal está haciendo uso de acuerdos delegatorios, me imagino yo, al Director de Ingresos, me imagino yo, bueno sé que al Director de Tránsito. Entonces lo que nosotros como Regidores tenemos que hacer es seguir mandando los documentos, solicitarle al Secretario que nos haga llegar una lista de quiénes son los que tienen los acuerdos delegatorios de parte del Presidente para dar los descuentos y en base a esa lista de lo que el Presidente ya tiene autorizado para que puedan dar descuentos de multas y algunos recargos pues nosotros podamos dirigir hacia ese funcionario nuestros oficios, para que puedan hacerles los descuentos a los ciudadanos, porque de otra manera pues yo le hice caso omiso al documento porque yo no estoy dando ningún descuento yo lo único que hago solicito que hagan el trámite. Lo que sí sería ya muy importante es que nos hagan saber hasta dónde es el alcance de los acuerdos delegatorios que traen a nosotros como cuerpo de gobierno porque a mí me parece, que no nos lo han hecho llegar y no sabemos cuánto es lo que se puede ofrecer de descuento en las multas y si ya lo sabemos pues también podremos estar tomando el trabajo que tenemos que desarrollar con los ciudadanos que nos llegan a visitar porque al Presidente lo separan muchas puertas pero a nosotros nos tienen haya arriba, nada más abren la puerta y están en nuestra oficina. Entonces, sí será muy importante que nos hagan llegar quiénes son los funcionarios que tienen acuerdos delegatorios y que nosotros los hagamos llamar, los llamemos, platiquemos con ellos sepamos qué es lo que van hacer y cuál va a ser el conducto y el enlace porque de ahí y en fuera el oficio que recibimos pues a mí ahora sí que ni me va ni me viene porque, yo no doy descuentos solamente que sí quiero saber quiénes son los funcionarios a los cuales el Tesorero, el Presidente le delegó y podamos hacer lo propio para poder hacer la gestión ante ellos. Solicitando el uso de la voz la **Síndico Municipal C. María Guadalupe Leal Uc**, manifestó: Nada más para solicitar que por conducto de la Secretaría General se giren los oficios necesarios para instalar la Comisión Revisora de Asuntos Jurídicos, toda vez que tenemos en puerta varios asuntos legales que están próximos a concluirse, donde hay una gran posibilidad de pérdida económica por parte del ayuntamiento y tenemos que darle

**Corresponde a la 21ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

un seguimiento para ver cómo lo vamos a reagendar en el tema del presupuesto de egresos, toda vez que tenemos ahí los descuentos por el tema de la FONAHPO. Nada más por favor para que sea a la brevedad se pueda instalar esa comisión revisora y darnos a la tarea de empezar a subir al propio Cabildo los dictámenes correspondientes. Y en uso de la voz **Primer Regidor, Ciudadano Rafael Quintanar González**, manifestó: Yo quisiera hacer uso de la voz en el sentido del tema que se estableció en base al comentario que hizo el compañero Jesús Pool. Yo creo que es muy atinado el comentario de la compañera Lulú en el sentido de que nosotros no tenemos facultades pero sin embargo, sí es importante que se le dé trámite y curso a esa información que se ha solicitado para que sí se pudiera revertir esa instrucción en el sentido no nada más de un tema en cuanto a la corresponsabilidad que tenemos con este gobierno de resolver los problemas ciudadanos, si bien es cierto que no es la prioridad de un Regidor el tema de la gestión sí es verdad que hay la necesidad de redoblar esfuerzos en el sentido de poder ayudar acercar a los ciudadanos como aquí se comentaba, y también en el sentido de coadyuvar con el Presidente Municipal en la atención y solución inmediata e urgente de los ciudadanos. Entonces yo creo que y bien en ese sentido, en esa lógica, el que se puedan abrir los canales de comunicación y de gestión de manera oportuna con los directores para que esto tenga una atención urgente, expedita e inmediata porque al final de cuentas estamos aquí para atender a los ciudadanos. A continuación solicitó el uso de la voz la **Sexta Regidora C. Lourdes Latife Cardona Muza**, para manifestar: Por alusión. Solamente comentar que el Director de Asuntos Jurídicos, se reportó conmigo su asistente, bueno el titular del área creo que juicios en línea, contencioso, el Licenciado Francisco, y quedó que el Licenciado Rafael del Pozo se iba a reportar con su servidora para efecto de empezar los trabajos de la Comisión, que me imagino que es a la que se refiere la Síndico que es la que presido, y hasta el día de hoy no lo ha hecho. Yo le agradeceré que le pueda girar el oficio, no he querido girárselo, ya vi que ya le giró y sin embargo no he recibido información de parte de él, a efecto de que podamos empezar a coordinar los trabajos y luego no se susciten alguna diferencia con el titular que luego vaya a ser mal entendida por el Presidente. A continuación solicitó el uso de la voz el **Décimo Primer Regidor C. Jesús de los Ángeles Pool Moo**, quien manifestó: El siguiente punto que me gustaría tratar es con respecto por la premura del tiempo y supongo yo porque no he recibido a la fecha ningún documento donde se haya establecido la autorización de un concierto que va a haber de un artista para los siguientes días, que va a ser justamente en el mismo hotel donde se llevó a cabo el concierto de Shakira, sí me gustaría saber cuándo se autorizó el evento, quién lo autorizó, si ya Fiscalización tiene los boletos, si se sellaron los boletos. Porque inclusive en las mantas, las lonas de promoción ya Ticket Master los está vendiendo y a la fecha éste ayuntamiento no tiene ninguna información, bueno por lo menos la Comisión de Espectáculos y Diversiones no ha recibido ningún documento de solicitud. Y yo puedo entender que a lo mejor algún empresario lo está trayendo pero aquí todos los empresarios tienen que cubrir sus impuestos y tienen que hacer su solicitud, si los Regidores le hacemos una solicitud al Presidente Municipal para una solicitud

**Corresponde a la 21ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

también cualquier empresario tiene que hacer su solicitud de permiso, porque además no sólo implica el permiso sino también implica el que el ayuntamiento tenga injerencia en el área, tenga que Protección Civil que ir a verificar el lugar donde va a ser para evitar lo que sucedió con Shakira y no vaya a ver un problema posterior a todo esto y las quejas que podamos recibir por parte de los ciudadanos. Entonces sí me gustaría saber a través de la Secretaría General cómo está la situación de este evento y que Fiscalización vaya tomando cartas en el asunto y verifique y selle los boletos o ver cómo está el tema de los boletos, quién los está verificando. Al terminar la intervención, solicitó el uso de la voz la **Décima Regidora C. María de Guadalupe Novelo Espadas**, para manifestar: Compañero con el gusto de saludarte. Bueno es otro tema, es nada más con el tema de regularización de algún programa para los cambios de uso de suelo. En este sentido han llegado a la Comisión de Desarrollo Urbano ciudadanos que tienen algún problema en este tipo que se les presenta por lo siguiente: Algún ciudadano que compró un lote en 1998, donde se le autorizó por ejemplo o se le dio un documento donde era el uso de suelo de tipo comercial. En 2005 hay un catalogo que está vigente, donde en el plano correspondiente aparece que ese uso de suelo ya es habitacional. Ahora el usuario, en ese sentido el ciudadano pues el dice demanda porque ya demostró con antelación tenía un documento que no podía hacer uso de ese predio que es su propiedad, venderlo, construir, etc., pues por falta de recursos o lo que sea y que ahora que quiere aplicar ese derecho resulta que no le dan el uso de suelo porque en el catalogo de Desarrollo Urbano aparece con otro tipo. Entonces el tema es que ha venido, se están haciendo los trámites, nos han dicho que hay un programa de regularización pero se ha venido atrasando febrero, marzo. Entonces agilizar, pedir por favor, porque sino pues solicitar que los Regidores hagamos algún tipo de sesión para revisar en la Comisión esos temas y entonces autorizar esos cambios para que esos usos de suelo puedan ahora sí hacer uso el beneficiario o el ciudadano lo que le corresponde. En este sentido ellos mismos han dicho, hay un tema que han querido ampararse porque obviamente ellos tienen los documentos, han pagado todos sus impuestos y lo que le corresponde. Entonces la solicitud es para que se haga el trámite, solicitar que a la Dirección de Desarrollo que se agilice ese programa para que esa regularización pueda atender a todos esos ciudadanos que están en el tema. Es cuanto. Y en uso de la voz el **Primer Regidor, Ciudadano Rafael Quintanar González**, manifestó: Bueno yo antes de poder concluir nada más quisiera invitar a todos los ciudadanos de Benito Juárez a que se acerquen a los módulos digitales que se han establecido en algunas plazas comerciales y en donde pueden hacer los trámites de su acta de nacimiento, su CURP, Impuesto predial y algunos otros trámites más que hoy se pueden hacer de manera oportuna, de manera inmediata, de manera directa en los horarios establecidos por las plazas. Y creo que éste es un acierto muy importante de esta Administración, que se está trabajando precisamente con la intención como aquí dirían mis compañeros regidores, para dar un servicio oportuno, eficaz en el momento que así se considere. Señor Secretario sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del día. Antes de realizar dicha instrucción solicitó el uso

**Corresponde a la 21ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento C. José Eduardo Galaviz Ibarra**, para manifestar: Sí señor Regidor, sólo quisiera hacer un recordatorio que mañana tenemos una reunión de precabildo a las once y que es importante proseguir con el tema que se trató con el Tesorero el día de ayer, y que sería bueno que estuviesen todos a esa hora para sacar una postura. Continuando con la instrucción indicó que con el anterior punto quedó agotado el Orden del día. -----

Séptimo.- Clausura de la sesión. En uso de la voz el Primer Regidor, Ciudadano Rafael Quintanar González, siendo las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del día miércoles veintidós de febrero del año dos mil doce, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del día, se dieron por clausurados los trabajos de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, levantándose la presente conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior, vigente, para este Ayuntamiento y firmando para constancia los que en ella intervinieron.---